



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 20 de diciembre de 2023.

H.C.M. Min. Com. N° 191/23

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



E. 7743

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 141 de 20 de diciembre de 2023, ha tomado conocimiento del Informe N° 135/23, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 191/23

La **Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal**, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el Art. 66 de la Ley Autonómica Municipal No. 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre: **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, aplicar:

1.- REGLAMENTO DE HONORES, CONDECORACIONES, DISTINCIONES, TITULOS Y PREMINENCIAS, ORDENANZA, N° 033/03 Y 082/04 Y 089/04

Además, Destinar de manera **Responsable**, los recursos económicos para las condecoraciones que realiza el concejo Municipal durante la gestión 2024, **ya que el mismo es indispensable para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 033/03 Y 082/04 Y 089/04**

1.- LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, deberá coordinar con la Unidad de Protocolo del Concejo Municipal, con la Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, sobre el presupuesto asignado para la compra de las medallas y dar un reporte trimestral para ver el saldo que se tiene en esa partida.



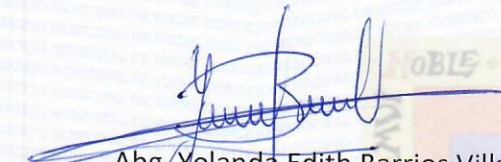
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

2.- **SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, será la encargada de garantizar los recursos económicos y si es necesario hacer una modificación interinstitucional para la compra de las diferentes medallas que requiere el Concejo Municipal para realizar las condecoraciones.

3.- **SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS**, será la encargada de viabilizar todas estas obligaciones cuando así la unidad lo requiera.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

